

## JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE L'HOSPITALET DE LLOBREGAT

EDICTO

D. ALEJANDRO MAYO GALERA, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Hospitalet de Llobregat,

CERTIFICO: Que en el día de la fecha se ha adoptado acuerdo por esta Junta del tenor literal siguiente:

TERCERO.- Se tiene por recibida comunicación del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat a la que se adjunta decreto 95/2021 del referido ayuntamiento en el que resuelve modificar el Decreto 4376/2020 en el que se designaban los espacios para actos de campaña, en el sentido de sustituir algunos de los locales de los que en su momento se reservaron para la celebración de actos de campaña electoral gratuitos al considerar que no se adecuan a las especificaciones exigidas por el Protocolo de Seguridad. Las modificaciones acordadas consisten en añadir los siguientes espacios:

PAVELLÓ MUNICIPAL CAN CARBONELL (pista exterior), C. Marià Benlliure s/n

Aforo máximo 60 personas

Días disponibles: 30 y 31 de enero, 6 y 7 de febrero de 18'00 a 21'00 horas.

AUDITORI BIBLIOTECA SANT ILDEFONS, Plaça Carles Navales s/n

Aforo máximo 50 personas

Días disponibles: 29, 30 y 31 de enero, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de febrero, todo el día.

GIMNÀS ESCOLA SANT ILDEFONS, Av. Sant Ildefons 24

Aforo máximo 50 personas

Días disponibles: 29 de enero, 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10 y 11 de 19'00 a 21'00 horas. 30 y 31 de enero, 6 y 7 de febrero todo el día.

GIMNÀS ESCOLA TORRE LA MIRANDA, C. Almogavers s/n

Aforo máximo 50 personas

Días disponibles: 29 de enero, 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10 y 11 de 19'00 a 21'00 horas. 30 y 31 de enero, 6 y 7 de febrero todo el día.

Asimismo, en el mismo Decreto se dejan sin efecto la oferta emitida respecto a los siguientes locales:

CENTRE CULTURAL JOAN N GARCIA NIETO

CENTRE CIVIC SANT ILDEFONS

## PATRONAT CULTURAL I RECREATIU

ORFEO CATALONIA,

se acuerda su unión al legajo separado de ejecución de acuerdos y proceder a las rectificaciones solicitadas, admitiendo la disponibilidad de los espacios reseñados, quedando anulada la oferta de los locales asimismo relacionados en este Acuerdo y publicar el correspondiente edicto en el BOP. Notifíquese el presente al Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat.

Y para que conste a los efectos prevenidos en el artículo 57.2 de la Ley Orgánica de Régimen General, expido la presente, que firmo en Hospitalet de Llobregat a 13 de enero de 2021.

El Secretario, ALEJANDRO MAYO GALERA